En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

## A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2014 013570. Expediente 14-010687-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cinco minutos. Consulta legislativa. Abelino Esquivel Quesada, Antonio Alvarez Desanti, Carmen Quesada Santamaria, Gonzalo Alberto Ramirez Zamora, Humberto Miguel Vargas Corrales, Jorge Rodriguez Araya, Jose Alberto Martin Alfaro Jimenez, Juan Luis Jimenez Succar, Lorelly Trejos Salas, Mar Proyecto de Ley de Banca Desarrollo. el Se evacua la consulta legislativa constitucionalidad del proyecto de "Reforma integral a la Ley No. 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes" tramitado en el expediente legislativo No. 17.502, en el sentido de que no se acreditó el vicio de procedimiento alegado. En cuanto al fondo, se evacua la consulta en el sentido de que es inconstitucional el artículo 21 del proyecto de ley. En cuanto a las demás normas consultadas, no se observan vicios contrarios al Derecho de la Constitución. Comuníquese y notifíquese al Presidente de la Asamblea Legislativa y a los diputados consultantes. Los Magistrados Rueda Leal y Picado Brenes salvan el voto en relación con el artículo 10 del proyecto de ley y consideran que es inconstitucional. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran que no existe inconstitucionalidad en relación con el artículo 21 del proyecto de ley consultado. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.

Sentencia 2014 - 013571. Expediente 14-011376-0007-CO. A las once horas con cuarenta y seis minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Salud Alajuela Central. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Alberto Castaing Murillo, en su condición de

2

Director General del Área de Salud de Alajuela Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe esecargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que dentro del plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las mejoras y obras necesarias, con el fin de que los pisos superiores del edificio del Área de Salud de Alajuela Central de la Caja Costarricense de Seguro Social sean accesibles a personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley 7600 y su reglamento. Se advierte al recurrido que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Alberto Castaing Murillo, en su condición de Director General del Área de Salud de Alajuela Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal. Los Magistrados Castillo Víquez y Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

A las doce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Cruz C. Presidente a.i.